



ACTUACION NOTARIAL



2002-0000433933

LEY 3221 - Art. 6º - Inc. D y E

B 00433933
CE CE CU TR TR NU TR TR



1 **PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE**
2 **PODER GENERAL PARA MEDIACION, JUICIOS Y TRÁMITES ADMINIS-**
3 **TRATIVOS.**- En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Repú-
4 blica Argentina, a los veintidós días del mes de Diciembre del año Dos mil veintitres ,
5 ante mí: **PAOLA ESTHER MORALES**, Escribana autorizante Titular de Registro
6 Número Ciento Ochenta y cuatro, comparece: el señor **Mario Enrique LARRAN**
7 **GONZÁLEZ BONORINO**, DNI N° 18.229.634, C.U.I.L. 20-18229634-2 ,nacido el
8 11 de Julio de 1967, y **Amparo VIRASORO**, D.N.I. N° 23.470.162 C.U.I.L. 27-
9 23470162-8, nacida el 04 de Agosto de 1973, ambos casados en primeras nupcias entre
10 si, domiciliados en calle María Julia Solá N° 1696, Lesser, Departamento La Caldera,
11 de paso en esta ciudad, argentinos, mayores de edad, a quienes declaro conocer de
12 acuerdo al artículo 306 inciso b) del C.C. C. de la Nación , y los comparecientes mani-
13 fiestan bajo fe de juramento ser plenamente capaces y no estar comprendido en los ar-
14 tículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, quienes compare-
15 cen en nombre y representación de la sociedad **MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL**,
16 CUIT 30-71451350-4, en calidad de socios, y socio gerente, el señor Mario Enrique La-
17 rran González Bonorino, con domicilio legal en avenida Sarmiento N° 411, de esta ciu-
18 dad, lo que acredita con el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se
19 encuentra inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Folio 352
20 Asiento N° 11912 del Libro 33 de SRL, en fecha 03 de Agosto de 2014, el que copia
21 autenticada incorporo a la escritura Número 102 de fecha 26 de Abril de 2015, a los Fo-
22 lios 422/427, del protocolo a mi cargo ; quienes además lo hacen por sus propios dere-
23 chos y dicen que posee facultades suficientes para este acto y que su mandato sigue vi-
24 gente y no fue revocado y confieren **PODER GENERAL PARA MEDIACION,**
25 **JUICIOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS** a favor de los Doctores: **Oscar Ni-**

colás FARAH, D.N.I. N° 27.972.127, M. P. 3135; **Ángel FILLI**, D.N.I 40.934.708, M.P. 26
7450; **Teresa VIEYRA MARTINEZ**, D.N.I. N° 31.338.097, M.P.4234; **María Mer-** 27
cedes MATEO, D.NI. N° 20.707.319, M.P. 1737; M.P. 6482; **Mariano Santander**, 28
D.N.I. N° 37.720.817, M.P. 6136; y **María Julieta PENELLA ARENAS**, D.N.I N° 29
31.370.757, M.P. 5727; Abogados del Foro Local, para que en su nombre y representa- 30
ción de su representada, inicien y/o prosigan, en forma conjunta, separada o indistinta, 31
hasta su total terminación, todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrati- 32
vos de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que actualmente tenga pendientes, y en 33
los que se le promuevan en adelante, asumiendo según el caso personería como actor o 34
demandado, y ya sean civiles, comerciales, laborales, de trabajo, de faltas, correcciona- 35
les, criminales, contencioso administrativos u otros, con la facultad de desistir del dere- 36
cho o la acción. II) A tales efectos, faculta a sus APODERADOS para que concurren 37
ante los señores jueces, mediadores, conciliadores, árbitros, tribunales, Ministerio de 38
Trabajo y Seguridad Social de la Nación o de las provincias, sus dependencias y delega- 39
ciones, los ministerios de las provincias con igual función, entes, colegios o cámaras de 40
conciliación, mediación o arbitraje, sindicatos, comisiones especiales y demás autorida- 41
des competentes, tanto de la justicia federal, nacional, provincial, local, administrativa, 42
de paz o de faltas, con escritos, demandas, contrademandas y reconvenciones, ejercien- 43
do las acciones y derechos personales, reales o de relaciones de poder que correspondan 44
o puedan oportunamente corresponder, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicción, asis- 45
tir a audiencias de conciliación, audiencias preliminares, ofrecer, tramitar e impugnar 46
todo tipo de pruebas, alegar sobre el mérito de aquellas y hacer observaciones; asistir a 47
y requerir inspecciones oculares, compulsas, diligencias judiciales, secuestros; hacer 48
cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, recusar con o sin causa, 49
apelar, alegar nulidades o impugnaciones, prescripciones, impugnar obligaciones, pro- 50

as

SCO



ACTUACION NOTARIAL



2002-0000433934

LEY 3221 - Art. 6° - Inc. D y E

B 00433934
CE CE CU TR TR NU TR CU



1 ducir todo tipo de pruebas, pidiendo declaraciones de testigos, cotejos de letras y de
2 firmas, indicando los documentos y las firmas que se han de tener por indubitables o
3 que han de servir de base a los cotejos; hagan denuncia de bienes, soliciten compulsas
4 de libros, presten juramentos, absuelvan y pidan posiciones, repregunten, opongan ex-
5 cepciones e intervengan en cualquier incidente; consientan providencias y sentencias o
6 las apele e interponga cualquier especie de recurso legal; sigan ejecuciones, pidan se-
7 cuestros y todo tipo de medidas cautelares, reales o personales, preventivas o definitivas
8 y sus levantamientos, también desalojos, lanzamientos y la venta y adjudicación de los
9 bienes de sus deudores, presten cauciones reales o juratorias; pidan la quiebra o el con-
10 curso de los deudores del PODERDANTE, celebren pactos, acuerdos, concedan quitas o
11 esperas, asistan a reuniones de acreedores o verificación de créditos, y a todos los demás
12 juicios verbales, sometan las cuestiones que se susciten al juicio de árbitros, arbitradores
13 o amigables componedores, con nombramiento de tercero en caso de discordia; pidan y
14 practiquen por sí mismos liquidaciones, separaciones, divisiones y adjudicaciones de
15 bienes; produzcan informaciones, soliciten títulos supletorios, inscripciones, rectifica-
16 ciones, nombren administradores, inventariadores, depositarios, escribanos, martilleros,
17 calígrafos, tasadores, contadores y toda clase de peritos, acepten sindicaturas, adminis-
18 traciones y liquidaciones, y ejerzan los cargos bajo el nombre y la responsabilidad del
19 PODERDANTE, firmando todos los documentos públicos y privados que fueran neces-
20 sarios y conducentes para el mejor desempeño de este mandato. Podrán asimismo pre-
21 sentarse ante las autoridades policiales y ante los tribunales del fuero penal, criminal o
22 correccional como querellado, querellante, denunciante, particular damnificado, tercero
23 voluntario o forzoso; relatar hechos y proponer diligencias, detenciones, secuestros;
24 asistir a audiencias, incluyendo las de conciliación, indagatorias, interrogatorios, solici-
25 tar careos, preguntar y repreguntar, pedir dictado de condena, apelar o decir de nulidad

si hay sobreseimiento demandar por resarcimiento civil con las facultades de práctica. 26

Con motivo de todos los actos y trámites expresados dentro y fuera del juicio, los 27

APODERADOS podrán pagar, dar y recibir recibos; aceptar e impugnar liquidaciones; 28

otorgar y firmar cualquier clase de actas y escrituras notariales para concretar los actos y 29

negocios indicados; confirmar, ratificar y subsanar, suscribir documentos públicos y 30

privados, otorgar y revocar poderes generales y especiales, y SUSTITUIR este poder en 31

todo o en parte a favor de abogados, procuradores, y/o profesionales que estimen con- 32

veniente, el que se confiere con sus facultades más amplias para todos los trámites y di- 33

ligencias necesarias para desarrollar contenido. **TRAMITES ADMINISTRATIVOS:** 34

Los faculta para actuar ante toda clase de reparticiones y autoridades administrativas, 35

nacionales, provinciales o municipales; pudiendo ejercer acciones administrativas, in- 36

tervenir en la tramitación de actuaciones o expedientes administrativos, interponer re- 37

curtos, notificarse, representarla en audiencias, y en fin para hacer uso de todos los de- 38

rechos que correspondan a la otorgante en el fuero administrativo. **MEDIACION:** Asi- 39

mismo faculta expresamente a los mandatarios para que los representen ante los Media- 40

dores de los Centros Privados, Institucionales, Comunitarios y Judiciales de Mediación, 41

con amplias facultades, y especialmente intervenir en mediaciones extrajudiciales o ju- 42

diciales, suscribir las correspondientes solicitudes, presentarlas ante el Mediador y reci- 43

bir copias, suscribir reglamentos, convenios y actas, recusar con o sin causa al media- 44

dor, concurrir a las audiencias, solicitar supletorias, aducir pruebas, proponer terceros, 45

pedir prórroga de plazo, proponer y suscribir acuerdos tanto parciales como totales, 46

temporarios o definitivos y homologarlos. Y en general los autoriza para realizar cuan- 47

tos más actos y diligencias fueran menester al mejor desempeño del presente mandato. 48

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: Los comparecientes manifiestan: a) Que 49

no son sujetos obligados, ni se encuentran alcanzados por la " Nómina de Perso- 50



ACTUACION NOTARIAL



2002-0000433935

LEY 3221 - Art. 6° - Inc. D y E

B 00433935
CE CE CU TR TR NU TR CI



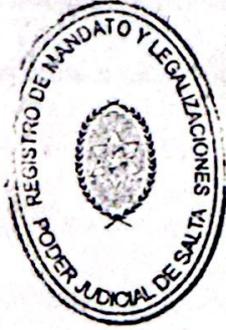
1 nas Expuestas Políticamente " aprobada por la Unidad de Información Financiera,
 2 que declaran conocer, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación
 3 que se produzca a este respecto dentro de los treinta de ocurrido mediante la presenta-
 4 ción de una nueva declaración jurada; b) Que las facultades están enumeradas en forma
 5 enunciativa y no taxativa, y que podrán ser ejercidas tanto con relación a circunstancias
 6 anteriores o posteriores al presente; c) El presente poder no revoca ni limita poderes
 7 conferidos con anterioridad; d) Que solicitan se expida primer testimonio para los apo-
 8 derados- **PREVIA** lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran
 9 hacerlo por ante mí, de lo que doy fe.-Queda redactada la presente Escritura en tres se-
 10 llados notariales números: C-00678930, C-00678931 y C-00678932.- Sigue a la Escri-
 11 tura matriz anterior que termina al folio número: 1614.-Fdo. **Mario Enrique LA-**
 12 **RRAN GONZÁLEZ BONORINO**, y **Amparo VIRASORO**, ante mi, Paola Esther
 13 Morales, sigue mi firma y sello Notarial.-----
 14 **CONCUERDA** con su original, doy fe.- Para la interesada expido este PRIMER TES-
 15 TIMONIO en tres sellados de Actuación Notarial N° B-00433933,B-00433934 y B-
 16 00433935 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



17
18
19
20
21
22
23
24
25


 PAOLA ESTHER MORALES
 REG. 14 ESCRIBANA SALTA

SALTA 29 DIC. 2023
INSCRIPTO BAJO N° 183 FOJAS 502/504
TOMO 80 DEL REGISTRO DE MANDATOS



Liliana Bejarano
LILIANA BEJARANO
REGISTRO DE MANDATOS

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50